



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N°

0018

Lanús, 02 ENÉ 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23 expediente N° D-86579/17, (H.C.D. D-00606-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 23 del expediente N° D-86579-17, (H.C.D. D-00606-17), por la cual se conválida el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representada por quien fuera su titular la Dra. Zulma Ortíz, mediante el cual se otorga en comodato al Municipio de Lanús ocho (8) ambulancias que serán destinadas al uso exclusivo del Municipio de Lanús para el cumplimiento de los fines específicos determinados en el Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del servicio de atención médica de emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA". -

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12459 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Salud.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL